

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-113/2023

**ACTOR/PROMOVENTE: MARCOS CENOBIO
BALTAZAR**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: ALMA PÉREZ
PEÑA Y OTROS**

**TERCERO INTERESADO: ÁLVARO MARTÍNEZ
PEÑA**

Pachuca de Soto Hidalgo, a **diecinueve de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **dieciocho de enero de dos mil veinticuatro**, en el expediente al rubro citado, dictado por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga**, el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **dieciséis horas con doce minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a las **PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo.
DOY FE. -----


EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX
ACTUARÍA



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 dieciocho de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Se da cuenta del original del escrito dirigido al Magistrado Presidente Leodegario Hernández Cortez, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en la fecha en que se actúa, suscrito por Marcos Cenobio Baltazar, constante en seis fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 apartado A, fracciones II, III, IV, VII y VIII, 35 fracción II, 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución Federal; 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 364 fracción V, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibida la documentación de cuenta, la cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al actor Marcos Cenobio Baltazar, realizando diversas manifestaciones en relación a la litis del presente expediente, de las cuales esta autoridad se reserva emitir pronunciamiento alguno hasta el momento procesal oportuno.

TERCERO. De una revisión practicada al escrito de demanda y demás documentales que obran en autos, se advierte que se cumplen los supuestos procesales previstos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo anterior, con fundamento en el diverso artículo 364 fracción V, del ordenamiento legal antes citado **SE ADMITE A TRÁMITE el presente juicio** y se ordena **ABRIR INSTRUCCIÓN** al mismo para su debida sustanciación.

CUARTO. Se tienen por ofrecidas las **pruebas** documentales, testimoniales y técnicas presentadas por las partes, así como las recabadas por esta autoridad, mismas que se **admiten** para su valoración en el momento

procesal oportuno; señalando que las documentales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, **las técnicas consistentes en:** una memoria USB marca Adata, de 16 GB, color negra con rojo, ofrecida por el accionante Marcos Cenobio Baltazar; una memoria USB marca Kingston con capacidad de 64 GB, color negra ofrecida por Álvaro Martínez Peña, quien se ostenta como Tercero Interesado; una memoria USB marca Stylos con capacidad de 16 GB, color plateado, constante en una pieza ofrecida por Itzel Santos Hernández, escrutadora 4 de la Mesa de Debates; una liga web aportada por el Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Ordinario-0-del-30-de-mayo-de-2011, **se ordena el desahogo de las mismas por parte de la Secretaría de estudio y proyecto que corresponda con el fin de verificar y certificar el contenido de las pruebas mencionadas, para su valoración en el momento procesal oportuno.**

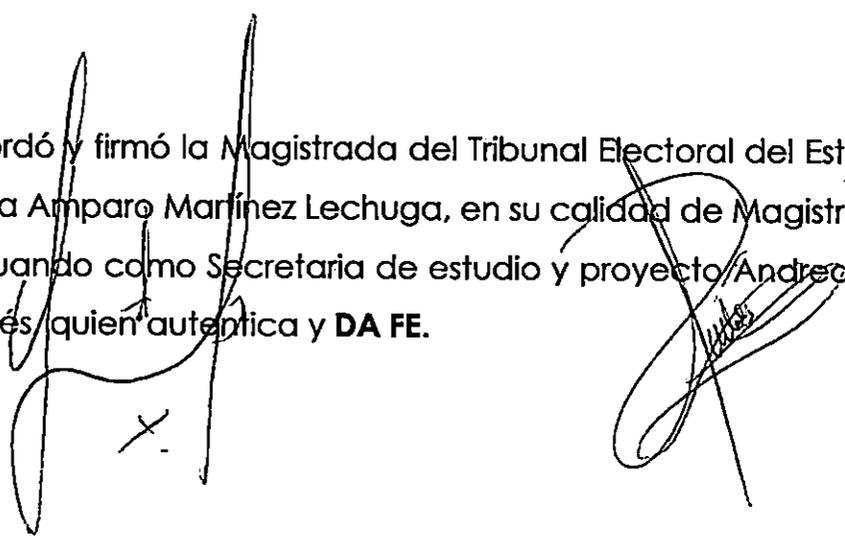
QUINTO. De las constancias que obran en el expediente y de conformidad con los acuerdos de fechas 26 veintiséis y 29 veintinueve, ambos de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, mismos que fueron notificados a **JERÓNIMO TEPETAPE PEÑA** el 28 veintiocho de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, y por cuanto hace al segundo acuerdo a **ITZEL SANTOS ROSQUERO** el 03 tres de enero, se hace constar que dentro del presente juicio, dichas autoridades responsables al día de hoy, **NO HAN DADO CUMPLIMIENTO TOTAL** a lo señalado en el punto **CUARTO** del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés por cuanto hace a la primera autoridad mencionada y al punto **SEGUNDO** del proveído de data 29 veintinueve de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, toda vez que, **no han remitido LAS CÉDULAS DE FIJACIÓN Y DE RETIRO QUE DEBIERON FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN DE SAN JUANICO, MUNICIPIO DE IXMIQULPAN, HIDALGO.**

Por tanto, **SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES: JERÓNIMO TEPETAPE PEÑA en su calidad de Presidente de la mesa de debates e ITZEL SANTOS ROSQUERO, en su calidad de escrutadora 4 de la mesa de debates, para que, en el plazo de 24 VEINTICUATRO HORAS, contadas a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, REMITAN A ESTA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, LAS CONSTANCIAS DE LAS CÉDULAS DE FIJACIÓN Y DE RETIRO DEL TRÁMITE REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 362 Y 363 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

SEXTO. Gírese atento oficio a las autoridades señaladas en el punto que antecede a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, **APERCIBIDOS QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO REQUERIDO, SE LES IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

SÉPTIMO. Notifíquese a las partes conforme a derecho correspondiente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Magistrada Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés, quien autentica y **DA FE.**

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is larger and more stylized, with a small 'X' mark below it. The signature on the right is smaller and more compact. Both signatures are positioned above the text 'Así lo acordó y firmó...'.

¹ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-113/2023

ACTOR/PROMOVENTE: MARCOS CENOBIO
BALTAZAR

AUTORIDAD RESPONSABLE: ALMA PÉREZ
PEÑA Y OTROS

TERCERO INTERESADO: ÁLVARO MARTÍNEZ
PEÑA

Pachuca de Soto Hidalgo, a **diecinueve de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 352 fracción III último párrafo, 372, 374, 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo dictado por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **dieciocho de enero de dos mil veinticuatro**, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario. ASIENTA LA RAZÓN de que, siendo las **dieciséis horas con doce minutos**, del día en que se actúa, se NOTIFICO a las **PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, a través de cédula que se fijó en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia simple del proveído indicado, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

ACTUARÍA